



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

## **BASES GENERALES CONCURSO INTERNO DE EDICIÓN DE LIBROS DISCIPLINARIOS y DE ESTUDIO 2021/2022**

### **A. CONVOCATORIA**

La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación (DGI Ai) de la UST convoca a Concurso Interno de Edición de Libros 2021/2022 en dos categorías, **Textos Disciplinarios y Textos de Estudio**, el que se regirá por lo establecido en las presentes Bases.

El presente Concurso tiene como objetivo abrir un espacio al interior de nuestra institución para la publicación de libros de alto nivel y calidad que permitan ampliar la frontera del conocimiento en cualquiera de nuestras áreas disciplinarias, que desarrollen y difundan la actividad académica y docente realizada al interior de nuestras Escuelas, desarrollen contenidos teórico o prácticos y sean utilizados como parte de la bibliografía básica en las asignaturas de la Institución.

### **B. ANTECEDENTES GENERALES**

1. Al Concurso se deberán presentar propuestas de elaboración de libros, los que se editarán preferentemente en formato digital.
2. Las propuestas que resulten ganadoras tendrán un plazo definido en estas Bases para desarrollar y entregar el libro completo para su publicación bajo las condiciones solicitadas para su edición. El manuscrito, además del cuerpo mismo con sus distintos capítulos, debe incluir Prólogo, Índice, Introducción o Presentación, Conclusiones o Capítulo final. Asimismo, las citas deben ser incorporadas en formato APA y las imágenes deben ser incluidas en el texto en el lugar que corresponde.
3. Los Libros podrán ser de autor único o contemplar la incorporación de más académicos de la Universidad Santo Tomás u otras universidades, centros de investigación o instituciones, expertos en la o las materias de la que trate el Libro, bajo el formato de un editor principal y autores de capítulos.
4. El Autor o Editor Principal del Libro propuesto podrá ser un académico de planta o académico adjunto de la Universidad Santo Tomás. En ambos casos, la propuesta deberá venir patrocinada por el Director de Carrera o Unidad Académica respectiva y el Director Académico de la sede, avalando su buen desempeño y aporte al desarrollo de la carrera en la sede.
5. Quienes vayan como Autor o Editor Principal podrán hacerlo en una sola propuesta de este Concurso.



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

6. Los archivos finales del texto serán evaluados por dos profesionales expertos en la temática. En caso de evaluaciones dispares, los textos serán sometidos a un tercer arbitraje.
7. Si en el transcurso de la escritura del libro surgiera la necesidad de cambios en algunos contenidos, en la lista de autores de capítulo, en el desarrollo del plan de trabajo, u otros que afecten la propuesta aprobada originalmente, el Autor o Editor Principal deberá exponer formalmente la situación ante el Comité de Investigación y Postgrado a través de la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación, siendo este comité el que deberá evaluar y resolver la aprobación o rechazo de las modificaciones solicitadas. El Comité mencionado, para evaluar y resolver, podrá incluir al Vicerrector de Recursos Académicos y Tecnologías de la Información y al Director Nacional de Bibliotecas en caso de que corresponda, y tendrá como antecedente la opinión del Decano correspondiente.
8. El autor o autores tendrán derechos morales (derechos de autor) sobre el libro publicado, y los derechos patrimoniales pertenecerán a la Universidad Santo Tomás lo que quedará definido en un contrato de cesión de derechos para tales efectos. Los términos de dicho contrato están definidos en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad Santo Tomás. La producción y edición de los textos serán encargados por la Universidad Santo Tomás a RIL Editores o cual se encuentra debidamente definido en un contrato marco. El libro será editado/publicado bajo Ediciones Universidad Santo Tomás.

#### **CATEGORÍA LIBROS DISCIPLINARIOS**

9. Se espera que este Concurso fomente, desarrolle y difunda la actividad académica realizada al interior de nuestras Facultades o Unidades Académicas, contribuya a la generación de nuevo conocimiento y a la extensión de nuestro quehacer en alguna de las áreas disciplinarias con las que cuenta la Institución.

Las propuestas de libro presentadas deberán ser el resultado de estudios, investigaciones, recopilaciones o integración de información de temas atractivos, novedosos y de interés regional o nacional, en cualquiera de las áreas disciplinarias y académicas de la Universidad Santo Tomás. Los libros que se propongan deberán ser originales en su esencia, y por ende no deberán contener, en lo sustancial, elementos presentes en otros textos o libros existentes.

10. Las propuestas de textos presentados en esta línea serán enviadas a los Decanos o Directores Nacionales de Unidad respectivos luego del cierre del concurso para validación de la postulación y priorización respectiva, lo que será solicitado por la DGIAl en un formato dispuesto para ello. Para su validación se deberá tener en cuenta que las propuestas se vinculen o aporten al desarrollo de las líneas prioritarias definidas por las Facultades en sus Planes de Desarrollo.
11. Para esta categoría, la Universidad Santo Tomás financiará la edición e impresión de 50 ejemplares del Libro que se adjudique el proyecto.



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

### **CATEGORÍA LIBROS DE ESTUDIO**

12. Esta línea de Ediciones Universidad Santo Tomás está orientada a la preparación de Libros que desarrollen contenidos teóricos o prácticos de asignaturas específicas.
13. Los Libros de Estudio deberán ser incorporados en la bibliografía básica de las asignaturas para las cuales se propone desarrollar y otras asignaturas de las distintas carreras de las tres instituciones Santo Tomás. Los textos deben abordar al menos un 75% de los contenidos del programa de la asignatura a la que estará asociada.
14. Los Libros presentados en esta línea deberán responder a requerimientos establecidos previamente por cada Facultad o Dirección Nacional de Unidad (listado de textos requeridos en determinadas asignaturas), lo cual será solicitado por la DGIAI antes de la apertura de este, en un formato dispuesto para ello.
15. No serán considerados Libros que no estén individualizados en el listado.
16. Los Libros se editarán y publicarán exclusivamente en formato digital.

### **C. POSTULACIÓN**

1. La convocatoria se abre el lunes **20 de septiembre de 2021** fecha en la que se informará por escrito a toda la comunidad académica.
2. La presentación de la propuesta se deberá realizar en la plataforma de presentación en línea, adjuntando los documentos que allí se solicitan: CV del autor o de los autores de capítulos según sea el caso. El acceso a dicha plataforma estará incluido en el mailing de la convocatoria y en la página web del concurso.
3. El plazo para presentar las propuestas vence impostergablemente el **15 de octubre de 2021**.

**NOTA IMPORTANTE: Será responsabilidad del académico que postula, en cualquiera de las dos categorías, informar y enviar el Formulario de Postulación al Director de Carrera y Director Académico de su sede, para que antes del cierre de la convocatoria (15 de Octubre) éstos informen a la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación el apoyo a la postulación, la cual deberá realizarse vía correo electrónico (iespinoza@santotomas.cl).**

### **D. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

1. El Autor o Editor Principal será el responsable de llevar la propuesta adjudicada a buen término, entregando el Libro en su versión final dentro del plazo establecido en estas Bases.



En el caso de los Libros con varios autores, será su responsabilidad coordinar y supervisar la escritura de los distintos capítulos.

2. Durante el proceso de escritura del Libro, la Universidad Santo Tomás financiará un monto máximo de \$1.000.000.- por Libro para gastos de operación (insumos computacionales, material de escritorio, papelería, fotocopias, entre otros). En casos muy justificados podrá financiarse con dichos recursos honorarios para apoyos específicos que pueda requerir el Libro, tales como esquemas, fotografías o dibujos, imágenes, etc. **En ningún caso se podrán cancelar honorarios a miembros del equipo, sean estos de planta o adjuntos.**
3. Para cada proyecto aprobado, la DGIAi solicitará a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas la creación de un Código de Proyecto. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación definirá los procedimientos que se seguirán en la asignación de los recursos comprometidos para la operación del proyecto, los que serán informados por escrito a los Autores o Editores Principales al inicio de éste. Los fondos asignados al ítem Gastos de Operación serán administrados por las Direcciones de Administración y Operaciones o Direcciones de Finanzas de las Sedes, mientras que aquellos asignados al ítem Honorarios serán administrados por la DGIAi.
4. Si el Comité de Investigación y Postgrado constata que los recursos asignados al Autor o Editor Principal no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen los objetivos asumidos en la propuesta de Libro, podrá suspender o poner término anticipado al trabajo y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos entregados.
5. El Autor o Editor Principal, y los autores de capítulo que pertenezcan a la planta académica de Santo Tomás podrán asignar horas de su jornada a la escritura y coordinación del Libro. Las horas semanales asignadas no podrán ser superiores a 6 en el caso del Autor o Editor Principal, y a 3 en el caso de los autores de capítulo. Las horas asignadas podrán ser con cargo a actividades distintas de la docencia (ej. funciones administrativas). Esto último deberá ser acordado entre el académico y las autoridades de la sede respectiva. En cualquier caso, las horas asignadas a esta actividad quedarán registradas en la planificación anual de los académicos involucrados, pasando el resultado de éste a ser parte de su evaluación de desempeño. El Comité de Investigación y Postgrado podrá autorizar un número distinto de horas de dedicación según las características de la propuesta.
6. El Autor o Editor Principal tendrá un plazo de **10 meses**, contados desde el fallo del concurso, para entregar el Libro en su versión final. Si existiere impedimento de fuerza mayor para hacerlo en ese plazo, esta situación deberá ser representada formalmente a la Dirección de Investigación Aplicada e Innovación, quién podrá excepcionalmente, y por una única vez, conceder una prórroga.
7. Una vez recibido por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación, el Libro pasará por dos arbitrajes externos antes de su aprobación definitiva. En caso de evaluaciones dispares, el texto será sometido a un tercer arbitraje.



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

8. El Autor o Editor Principal deberá presentar un Informe de Avance del Libro 5 meses después del fallo del Concurso. En dicho Informe deberá dar cuenta del avance del manuscrito y el cumplimiento de las distintas etapas comprometidas en el plan de trabajo.
9. El Libro se entenderá como terminado cuando el Comité de Investigación y Postgrado haya aprobado el archivo final, con todas las revisiones y ediciones que hayan sido necesarias, y se encuentre listo para entrar la versión digital final (en el caso de los Libros de Estudios) y, para imprenta y/o archivo digital (en el caso de los Libros Disciplinarios).
10. **El Autor o Editor Principal** que concluya el libro en forma satisfactoria, aprobando el mismo en los plazos establecidos por la Dirección de Investigación Aplicada e Innovación, **podrá acceder a un incentivo definido anualmente por el Comité de Investigación y Postgrado**, para lo cual deberá contactarse con la DGIAl al correo indicado en el numeral 6 letra E de las presentes bases. La distribución de este monto al interior del equipo de trabajo, en caso de ser pertinente, será de responsabilidad del Autor o Editor Principal.

#### **E. EVALUACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO**

1. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación revisará todas las propuestas recibidas en el plazo de postulación, y procederá en una primera etapa a dejar fuera de Concurso a todos aquellos que no cumplan con las disposiciones formales establecidas en las presentes Bases.
2. Las propuestas que cumplan con las Bases serán enviadas a los Decanos o Directores Nacionales de la Unidad respectiva para su evaluación y priorización. Luego de ello, las propuestas pasarán al Comité de Investigación y Postgrado que incluirá al Vicerrector de Recursos Académicos y Tecnologías de la Información y al Director Nacional de Bibliotecas para su opinión sobre los Libros de Estudio. Dicho Comité fallará el Concurso tomando en consideración los informes emitidos por los Decanos o Directores Nacionales de Unidad, los intereses u objetivos institucionales y la inversión proyectada. De estimarlo necesario, el Comité de Investigación y Postgrado podrá solicitar la opinión de otros académicos internos o externos a la Universidad Santo Tomás.
3. Entre los criterios a considerar al momento de fallar el Concurso estarán la asociación de la temática a la asignatura de la carrera a la que se quiere asociar como bibliografía básica. Deberá estar estrictamente relacionada con la o a las áreas prioritarias definidas en los Planes de Desarrollo de las Facultades (o Unidades Académicas respectivas), su originalidad y el grado de impacto del Libro dentro del área disciplinar, la fundamentación que respalda el tema que se desea desarrollar, el respaldo bibliográfico a la propuesta, la experiencia del Autor o Editor Principal (y de los autores de los capítulos si corresponde) en la temática sobre la que se escribirá, la coherencia en la estructura del Libro, entre otros.
4. El resultado del Concurso será oficializado a través de una resolución emitida por la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado.



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

5. El fallo se comunicará por escrito al Autor o Editor Principal, dándole a conocer las condiciones de adjudicación en el plazo para la entrega del Libro en su versión final, y el presupuesto asignado. A las propuestas no seleccionadas también se les notificará por escrito del resultado de su postulación.
6. Toda consulta sobre el presente concurso se podrá dirigir directamente a la Coordinadora de Investigación, Sra. Ivonne Espinoza, al teléfono (02) 2362 4820, e-mail: [iespinoza@santotomas.cl](mailto:iespinoza@santotomas.cl).

DGIAi, Septiembre 2021